



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA

R.U.C. : N° 20147796634
Representante Legal : Dr. Rene Chávez Alfaro
Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Calle Alto Lima N° 1594 - Tacna
Teléfono : (052) 58 3000 anexos 2500 y 2501
Telefax : (052) 24 5036

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, se crea mediante Ley N° 18942 del 26 de agosto de 1971, con el nombre de Universidad Nacional de Tacna. Inició sus actividades académicas el 13 de mayo de 1972 con una Sesión Solemne de Apertura del Año Académico, con la presencia de distinguidas personalidades civiles, militares, eclesiásticas de la ciudad.

En el año 1979, se logra el reconocimiento definitivo de parte del Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP) definiéndose la estructura académica y administrativa de la Universidad, con seis Departamentos Académicos, siete Programas Académicos (equivalentes a las Escuelas Académico

Profesionales actuales), seis Direcciones de Programa Académico; y, ocho Direcciones Universitarias.

Entre los años 1980 y 1985, la universidad modifica su estructura académica y administrativa conforme a las exigencias de su desarrollo y con la dación de la nueva y vigente Ley Universitaria, se prepara para su institucionalización definitiva. Para entonces la Universidad adopta el nombre del ilustre historiador Don Jorge Basadre Grohmann.

A partir del 04 de marzo de 1985, con la elección democrática del primer Rector y la conformación de sus órganos de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria, la Universidad cambia los iniciales Programas Académicas por el sistema de Facultades con un régimen de estudios anual.

En esta etapa, la Universidad experimenta un crecimiento vertiginoso en cuanto a la infraestructura en sus diferentes campus, principalmente en la Ciudad Universitaria, se logró la cesión o adquisición de fundos como La Agronómica y otros ubicados en zonas rurales y alto andinas de la región. Se obtuvo la propiedad definitiva del histórico Local Central, además de otros locales, en cesión en uso, para la administración universitaria.

El número de carreras profesionales y la población estudiantil, se incrementaron notablemente, que incluso el ámbito de influencia directa de la Universidad abarcó las ciudades de Ilo y Moquegua, con locales propios para el desarrollo de las actividades académicas. En el ámbito académico, se logró el funcionamiento de quince Facultades con treinta carreras profesionales.

Estructura Orgánica

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Consejo Directivo de Escuela de Post Grado y Facultades

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Planificación
 - Unidad Orgánica de Presupuesto
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Control y Ejecución Presupuestal
 - Unidad Orgánica de Desarrollo Universitario, Racionalización y Estadística
 - Sección de Racionalización y Estadística
 - Sección Planes, Proyectos y Estudios
- Oficina de Cooperación Nacional e Internacional

ÓRGANOS DE APOYO

- Secretaría General
 - Sección de Resoluciones

- Sección de Archivos y Trámite Documentario
- Sección de Grados y Títulos
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Sección de Relaciones Públicas
 - Sección de Imagen Institucional
- Oficina de Infraestructura Universitaria
 - Sección de Supervisión de Obras
 - Sección de Áreas Verdes
 - Unidad Orgánica de Proyectos y Planta Física
- Oficina de Bienestar Universitario
 - Unidad Orgánica de Bienestar Universitario
 - Sección de Salud Psicosocial y Asistencial
 - Sección de Deportes y Recreación
 - Comedor Universitario
- Consejo de Coordinación de Extensión y Proyección Universitaria
- Oficina de Actividades y Servicios Académicos
 - Unidad Orgánica de Registro Central
 - Unidad Orgánica de Biblioteca
 - Sección de Informatización Bibliográfica y Procesos Técnicos
 - Sección de Hemeroteca
- Oficina de Economía y Finanzas
 - Unidad Orgánica de Contabilidad
 - Sección de Integración Contable
 - Sección de Ejecución Presupuestal y Procesos Informáticos
 - Unidad Orgánica de Tesorería
 - Sección de Caja
 - Sección de Registro y Procesos Contables
- Unidad Orgánica de Patrimonio
- Oficina de Personal
 - Unidad Orgánica de Administración de Personal
 - Sección de Escalafón, Capacitación y Procesos Técnicos
 - Sección de Remuneraciones
- Oficina de Logística y Servicios
 - Sección de Transportes
 - Sección de Vigilancia
 - Unidad Orgánica de Abastecimiento
 - Sección de Almacén
 - Sección de Mantenimiento y Servicios Generales
- Oficina de Administración de Laboratorios y Gabinetes

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Escuela de Post-Grado
- Órganos de Gobierno y Dirección
 - Consejo Directivo
 - Dirección
- Órganos de Apoyo
 - Secretaría Académica Administrativa
 - Órgano de Ejecución
 - Secciones de Post Grado Maestría
 - Secciones de Post Grado Doctorado
- Facultades
 - Órganos de Gobierno y Dirección
 - Consejo de Facultad
 - Decanato
 - Órganos de asesoramiento
 - Comisión de Planificación

- Comisión Académica y Curricular
- Comisión de Evaluación de Docentes
- Órgano de Apoyo
 - Secretaría Académica Administrativa
- Órganos de Ejecución
 - Escuela Académica – Profesional
 - Departamento Académicos
 - Centro de Investigación
 - Centro de Extensión y Proyección Universitaria
 - Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.
 - Sección de Seguridad Especialidad.

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

- Oficina de Admisión
- Institución de Informática y Telecomunicaciones
- Centro de Idiomas
- Centro de Estudios Pre-Universitarios
- Centro de Servicios Generales
 - Librería, Editorial e Imprenta Universitaria
 - Servicios Diversos
 - Botica Universitaria
 - Clínica Universitaria
 - Servicentro Universitario
- Instituto de Investigación Producción y Extensión Agraria

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Asegurar a los estudiantes una profesión técnico-profesional y capacitarlos para que se ubiquen a la altura de los complejos desafíos de la época, y para que participen, en calidad de actores estratégicos del desarrollo integral a nivel regional y nacional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann ubicada en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007 serán entregados a la Sociedad designada el día de inicio del examen.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- (01) Abogado
- (01) Especialista en proyectos de inversión pública.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. OSCAR ZAFRA QUIROZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2007
Retribución Económica	S/.	25,210.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	4,790.00
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna considera el importe de S/.10,000.00 por concepto de pasajes y viáticos los mismos que deben ser con cargo a rendir cuenta documentada.

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.